

DECRETO N° 2491
TEMUCO,
01 OCT 2021

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 18575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2021, aprobado por Decreto Administrativo N° 3437 del 21/12/20.
4. La Ley 19880 sobre procedimientos administrativos.
5. La ley 18883 de Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. El certificado emitido por el Secretario Municipal con fecha 22 de septiembre de 2021, en el que consta Acuerdo de Concejo Municipal, en conformidad al Art. 4 de la Ley 18695, que aprueba la designación de un Delegado Municipal para Labranza.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

3.- De acuerdo a la Ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, dispuesto en el título II, del Alcalde, Párrafo 2º Art. 68 de las atribuciones, que menciona que "El alcalde podrá designar delegados

en localidades distantes de la sede municipal o en cualquier parte de la comuna, cuando las circunstancias así lo justifiquen”.

4.- Que, el artículo 64 de la ley 18.695, establece, que corresponde al alcalde consultar al concejo la designación de Delegados, a que se refiere el artículo 68 de dicha ley.

DECRETO:

1. Apruébese la creación de la Delegación Municipal de LABRANZA para beneficio de la comunidad.

2. El presupuesto para efectos de la puesta en marcha de la Delegación Municipal, será para el año 2021, de:

Delegación Municipal de Labranza: \$ 6.000.000

Centro de Costos 14.07.08

3. El Objetivo general de la Delegación será: Coordinar a la institucionalidad municipal, servicios públicos y otros, prestar apoyo social y organizacional a los habitantes de la localidad.

4. Los objetivos específicos de la Delegación serán:

- a. Administrar en coordinación con la Administración Municipal, y los departamentos respectivos los recursos humanos dispuestos para cumplir funciones en la delegación, además de los recursos materiales asignados según el presupuesto de cada año, incluyendo el resguardo y buen uso de las dependencias, destinadas a la delegación respectiva.
- b. Coordinar al equipo profesional y humano que conforma la delegación, para dar respuesta integral y oportuna, a las demandas de las y los vecinos del sector, generando en esto valor público.
- c. Mantener permanente coordinación con dirigentes y líderes vecinales presentes en el territorio.
- d. Representar al alcalde, cuando este no pueda estar presente, ante las organizaciones con y sin fines de lucro que se encuentre dentro de su jurisdicción.
- e. Asesorar a las organizaciones de su jurisdicción, sobre la elaboración y presentación de proyectos de acuerdo a los lineamientos generales instruidos por la autoridad comunal.
- f. Informar a la autoridad comunal sobre situaciones de emergencias que pudiere ocurrir en su jurisdicción, con el objeto de adoptar las medidas preventivas correspondientes.
- g. Informar a la autoridad comunal sobre el deterioro producido por factores naturales, climáticos u otro en calles, instalaciones públicas y servicios, para coordinar las medidas preventivas correspondientes.

- h. Proponer y dar solución a las necesidades y problemas de la ciudadanía, con el objeto de potenciar y mejorar la gestión de los servicios municipales en su jurisdicción.
- i. Poner en práctica y supervisar el cumplimiento de planes y políticas de desarrollo, que beneficien a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad comunal.
- j. Mantener permanente comunicación con las distintas direcciones y/o departamentos del municipio, así como con las organizaciones públicas y sociales.
- k. Hacer promoción y coordinación de las actividades deportivas, culturales y sociales auspiciadas y patrocinadas por la municipalidad.
- l. Recoger la opinión de los distintos actores que conforman el territorio, con el objeto de potenciar el desarrollo armónico y equilibrado de los barrios, y con ello de la comuna.
- m. Ejecutar otras funciones que la ley indique y las que expresamente le delegue el alcalde en la respectiva resolución, siempre que estén vinculados con la naturaleza de su cargo.

5. Designese como Delegado Municipal de Labranza a don Cristian Patricio Montesinos Bizama, Profesor de Estado en Lenguaje y Comunicación, Cédula de Identidad _____ quien ejercerá su cometido en la localidad de Labranza a partir del 1 de octubre de 2021, en calidad de funcionario a honorarios, percibiendo una remuneración bruta mensual de \$2.000.000.

6. La Delegación Municipal prestará los siguientes servicios, con atención permanente y programada, según se detalla:

Atención de manera permanente:

- **OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL:** Inscripción en Registro Social de Hogares, entrega de certificados, Actualización, solicitudes y desvinculaciones de Registro Social de Hogares, Solicitudes de Ingresos de recién nacidos y otros.
- **AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS:** Entregas de ayudas sociales para contribuir a la solución de problemas urgentes de las personas de extrema vulnerabilidad de la localidad.
- **PROGRAMA DE VIVIENDA:** Inscripción, postulación y tramitación de los diferentes subsidios estatales que se cursan por vía municipal.
- **OMIL:** Inscripción Modificación de datos, Postulación a trabajos y orientación en el tema laboral.
- **BIBLIOTECA COMUNITARIA:** Acceso a libros y espacio de cultura, de manera gratuitas para las personas de la localidad
- **PROGRAMA DE ADULTO MAYOR:** Coordinar las acciones necesarias para el acceso a las prestaciones sociales pertinentes a los adultos mayores de la localidad.

Atención programada:

- **POSTULACIÓN A BECAS MINEDUC – JUNAEB:** Orientación, recepción de documentos y ayudas a la postulación de diferentes becas y beneficios estatales en materia de educación.

- **RENTAS y PATENTES:** pago del impuesto a las rentas y patentes comerciales de locales comerciales de la localidad.
- **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO:** Pago de permisos circulación.
- **SEGURIDAD CIDADANA:** Realizar, fomentar e implementar medidas de prevención en materia de seguridad pública y ciudadana en la localidad de Labranza.
- **MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO:** Fortalecimiento a las prácticas de manejo correcto de la basura, mantención de áreas verdes, tenencia responsable de mascotas.
- **DIRECCIÓN DE OBRAS:** gestión y coordinación de visitas a terrenos para derivación, informes técnicos y planimetrías.
- **ATENCIÓN AL MIGRANTE:** Promover la regularidad migratoria, la inclusión social y la calidad de vida de los vecinos migrantes.

7. De la misma manera, el Sr. Delegado Municipal podrá coordinar la asistencia programada de Servicios públicos externos, según demanda expresada por la comunidad:

- MINVU
- REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
- SERNAMEG
- CONADI
- FOSIS
- SENCE
- MIDESO
- SENAMA
- MEJOR NIÑEZ
- Otros servicios que la comunidad requiera

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


IGC(S)/LCRF/lcrf

Distribución:

- Dirección de Control
- DIDECO




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

